



**CONVENIO DE CARÁCTER COMERCIAL CELEBRADO ENTRE
LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA Y
LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI**

CONT. 38-09

Entre los suscritos a saber **JORGE EDUARDO BERMÚDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Facatativá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.427.754 de Facatativá – Cundinamarca, en su condición de Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá, nombrado mediante Acta No. 472 de Diciembre 30 de 2006, quien obra como Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, NIT No.860.522.136-3 y como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que para los efectos del presente convenio se denominara **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI** entidad debidamente constituida y con domicilio en Bogotá, identificada con Nit 800.065.396-2, representada por el doctor **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PARRA** en su calidad de Director Administrativo, identificado con Cédula de Ciudadanía 2.858.715, con personería jurídica otorgada mediante resolución No. 2356 de 05/08/1974, de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Nit 860.045.904-7 y para efectos de este convenio se denominará **COMFACUNDI**, se ha celebrado el convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO DEL CONVENIO: LA CÁMARA y COMFACUNDI acuerdan permitir que los afiliados, matriculados y funcionarios de la Cámara, al igual que sus familiares tengan acceso a los productos y servicios que ofrece **COMFACUNDI**, con descuentos especiales.

CLÁUSULA SEGUNDA-. BENEFICIARIOS DEL CONVENIO: En adelante se entenderá que son beneficiarios del mismo, los afiliados, matriculados y funcionarios de **LA CÁMARA**, así como los familiares de estos.

CLÁUSULA TERCERA-. OBLIGACIONES DE COMFACUNDI:

a) **COMFACUNDI** se compromete a suministrar programas que atañan a su objeto social como prestadores de servicio hotelero en sus centros vacacionales: COLONIA VACACIONAL LOS PUENTES en Girardot, REFUGIO EL SANTUARIO en Fúquene, ZONA RECREATIVA URBANA en Bogotá, adicionalmente servicio de Agencia de Viajes para viajes turísticos a otros destinos en Colombia y del Mundo, programas de educación y capacitación para los **BENEFICIARIOS**, en los temas que requiera **LA CÁMARA**, dentro y fuera de sus instalaciones.

❖ **CAPACITACIÓN EMPRESARIAL:**

- Desarrollo Organizacional
- Operaciones y Logística.
- Finanzas y Contabilidad.
- Gestión Empresarial y Liderazgo.
- Administración de Oficina.
- Actualización Tributaria.
- Crecimiento Profesional.
- Servicio al Cliente.
- Aspectos Laborales.
- Mercadeo y Ventas.
- Comercio Exterior.
- Empleabilidad y Emprendimiento.

Op.
05-03-12
[Signature]

❖ **FORMACIÓN INTEGRAL:**

- **ARTÍSTICA**

- Guitarra
- Instrumentos de vientos
- Instrumentos de percusión
- Dibujo en Carboncillo
- Técnicas vocal

- **RECREATIVA**

- Aeróbicos
- Gimnasia Pasiva
- Técnicas de Relajación
- Yoga
- Danzas Folclóricas
- Baile contemporáneo

b) COMFACUNDI ofrece los siguientes servicios:

- 1). Alojamiento en los centros vacacionales de la caja de compensación familiar, los consumos de alimentos y bebidas en los restaurantes de los centros vacacionales no están incluidas en las ordenes o solicitud de servicios, deberán ser cancelados por el **BENEFICIARIO** en efectivo en el sitio de consumo.
- 2). Para programas turísticos en otras ciudades del país o fuera de Colombia, se aplicarán tarifas en concordancia con cada programa, que serán cotizadas de acuerdo a solicitud previamente diligenciada por el **BENEFICIARIO**.
- 3). Servicios en zona húmeda urbana con servicios de curso de natación, aeróbicos o gimnasio, paquete integral diario (acceso libre a zona húmeda urbana: piscina, sauna y turco), tiquetera, piscina, sauna y turco, piscina por horas, yoga.
- 4). Alquiler de auditorio ubicado en la Calle 53 No. 10-39 piso 3 con capacidad máxima de 100 personas.

c) COMFACUNDI, se compromete con **LA CÁMARA** a otorgar las siguientes tarifas especiales, las cuales oscilan entre el 7% y el 24% de descuentos con relación a las tarifas para los particulares, aplicables solo para **BENEFICIARIOS**:

➤ **EN EL CENTRO VACACIONAL LOS PUENTES DE COMFACUNDI:**

	No. de personas	Particulares	Beneficiarios
TARIFAS ALOJAMIENTO TEMPORADA BAJA CABAÑAS	1 ó 2	\$107.800	\$83.600
	3	\$161.700	\$125.400
	4	\$215.600	\$167.200
	Cama adicional	\$53.900	\$41.800
TARIFAS ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA CABAÑAS	1 ó 3	\$194.700	\$179.850
	4	\$259.600	\$239.800
	Cama adicional	\$64.900	\$59.950

	No. de personas	Particulares	MÁS IVA
TARIFAS ALOJAMIENTO TEMPORADA BAJA	1 ó 2	\$132.000	\$107.800
	3	\$198.000	\$161.700
	4	\$264.000	\$215.600

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TORRE	Cama adicional	\$66.000	\$53.900
TARIFAS ALOJAMIENTO TEMPORADA ALTA TORRE	1 ó 3	\$251.790	\$193.050
	4	\$335.720	\$257.400
	Cama adicional	\$83.930	\$64.350

- EN EL CENTRO VACACIONAL REFUGIO EL SANTUARIO DE COMFACUNDI FUQUENE:

No. de personas	Particulares	MÁS IVA
1 ó 2	\$121.900	\$97.700
3	\$182.850	\$146.550
4	\$243.800	\$195.400
Cama adicional	\$60.950	\$48.850

PARÁGRAFO: En caso de modificación en las tarifas, **COMFACUNDI** se compromete a avisar por escrito y entregar las nuevas tarifas con una antelación de quince (15) días para su aplicación. **COMFACUNDI** se compromete con **LA CÁMARA** a otorgar las tarifas de convenio especiales.

d) Exigir a los **BENEFICIARIOS** la presentación del carnet o documento que lo acredite como afiliado, matriculado o funcionario de **LA CÁMARA**. **PARÁGRAFO: COMFACUNDI** no está obligado a otorgar los descuentos pactados en el presente convenio a las personas que manifiesten ser afiliados, matriculados o funcionarios de **LA CÁMARA**, o a aquellas que manifiesten ser familiares de los mismos, si no se encuentran respaldadas por el carnet o por la respectiva certificación o carta de presentación expedida directamente por **LA CÁMARA**.

e) Entregar mensualmente a **LA CÁMARA**, un reporte relacionando a los beneficiarios de **LA CÁMARA** que hagan uso del presente convenio.

f) **COMFACUNDI** se compromete a promocionar el presente convenio, productos y/o servicios por medio de notas de servicios, revista bienestar y pagina Web, entre otras y asignando al Director (a) comercial, para que sea intermediaria entre **COMFACUNDI** y **LA CÁMARA**, así como a mantener informado a todo el personal sobre la existencia del convenio comercial, sus características, ventajas y valor de descuento que debe ser otorgado a los **BENEFICIARIOS**.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:

a) Brindarle a **COMFACUNDI**, la información comercial originada en los registros públicos de la entidad base de datos actualizadas de los afiliados, matriculados y empleados de **LA CÁMARA**.

PK

PK



COMFACUNDI
CASA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE COLOMBIA



CAMARA
DE COMERCIO DE FACATATIVA
Compromiso con el Desarrollo del Negocio Cotidiano

b) **LA CÁMARA** se compromete de acuerdo con sus posibilidades y presupuesto a informar y socializar con sus afiliados, matriculados y funcionarios los productos y/o servicios comerciales **COMFACUNDI**, así como las condiciones del presente convenio.

c) Publicar en el periódico y diferentes medios de comunicación dependientes directamente de **LA CÁMARA** información acerca del convenio y los diferentes servicios ofrecidos por el **COMFACUNDI**; cuando **LA CÁMARA** lo estime necesario.

d) **LA CÁMARA** tendrá en cuenta a **COMFACUNDI** para participar en los diferentes eventos organizados por dicha entidad para realizar actividades con fines de mercadeo.

e) **LA CÁMARA** se compromete a informar a **COMFACUNDI** las irregularidades que se presenten en el desarrollo del presente convenio en forma oportuna.

CLÁUSULA QUINTA-. LA CÁMARA no asume ninguna responsabilidad ni derecho de promoción, venta o distribución, ni de representación o agencia de **COMFACUNDI**, por lo que el presente convenio en ningún momento se configurará una relación laboral, de agencia o mandato con **COMFACUNDI**.

CLÁUSULA SEXTA-. FORMA DE PAGO: LA CÁMARA no tendrá ninguna responsabilidad en este sentido. El **BENEFICIARIO** es el único responsable del pago ante **COMFACUNDI**. En caso de requerir crédito de **LA CÁMARA**, éste será sujeto a disponibilidad y capacidad de endeudamiento. **COMFACUNDI** se compromete para con los **BENEFICIARIOS DE LA CÁMARA**, a facturarles directamente para poder hacer uso de los servicios, quienes serán siempre los responsables directos de su cancelación en efectivo previamente al uso de los servicios a las tarifas que se pactan en este convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA-. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD: El presente acuerdo no se rige por cláusula de exclusividad.

CLÁUSULA OCTAVA-. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Las partes guardarán estricta confidencialidad de la información comercial o técnica que se suministre para el desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA-. MODIFICACIONES Y VIGENCIA: Este convenio podrá ser modificado con nuevos productos y/o servicios que pueda ofrecer **COMFACUNDI** a los **BENEFICIARIOS** de este convenio, y tendrá vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma y se prorrogará AUTOMÁTICAMENTE, en caso de que ninguna de las partes de aviso por escrito de su terminación con un plazo no inferior a treinta (30) días de antelación al vencimiento. En caso de prórroga se revisarán los descuentos para mantenerse o modificarse.

CLÁUSULA DÉCIMA-. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio terminará por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente convenio. 3) La liquidación obligatoria, concordato, insolvencia o terminación de actividades de alguna de las partes. 4) Por las demás causas legales que llegaren a surgir. 5) En forma unilateral por cualquiera de las partes y en cualquier tiempo, dando aviso previo por escrito a la otra parte con dos (2) meses de antelación, sin que ello genere indemnización alguna. **PARÁGRAFO:** Las

GP:



COMFACUNDI
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca



CAMARA
DE COMERCIO DE FACATATIVA
Comprovincia con el Tesoro del conocimiento Cundinamarqués

partes signatarias manifiestan que acatarán de buena fe todas las cláusulas de este convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo se comprometen a resolver en forma directa y voluntaria entre ellas las diferencias que puedan presentarse. En cada ocasión serán los representantes legales o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-. CESIÓN: En ningún caso el presente convenio podrá cederse a otra persona o entidad alguna sin previo consentimiento por escrito de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. COBERTURA Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL CONVENIO: Este convenio tendrá cobertura en las instalaciones de **COMFACUNDI** a nivel departamento de Cundinamarca y en los sitios de Recreación y Turismo que maneja la Agencia de Viajes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación o notificación relacionada con la ejecución del presente convenio, será recibida en la **Carrera 3 No. 4 – 60 de Facatativá**, por parte de **LA CÁMARA** y en la **Calle 53 # 10-39 Piso 6 Bogotá** por **COMFACUNDI**. Si alguna de la partes cambiare de lugar para recibir comunicaciones o notificaciones, lo dará a conocer por escrito entregado personalmente o dirigido por correo certificado a la dirección registrada por la otra parte. **COMFACUNDI** designa al Director (a) Comercial, quien coordinará con **LA CÁMARA** la publicidad en revistas, volantes y los eventos que se realicen en cualquier momento. **LA CÁMARA** nombra al Director (a) Jurídico, para realizar a nivel interno el mantenimiento, supervisión, coordinación, ejecución y cumplimiento de este convenio.

Para constancia se firma el presente documento por las partes que en él intervienen en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los veinte (20) día del mes de octubre de dos mil nueve (2.009).

Por LA CÁMARA

Por COMFACUNDI.

JORGE EDUARDO BERMUDEZ SANCHEZ
Representante Legal
Cámara de Comercio de Facatativá

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PARRA
Director Administrativo